

FARO DE IMPUESTOS

Estructura, Tendencias e
Impactos del Sistema Tributario
de Tierra del Fuego

NOVIEMBRE 2025

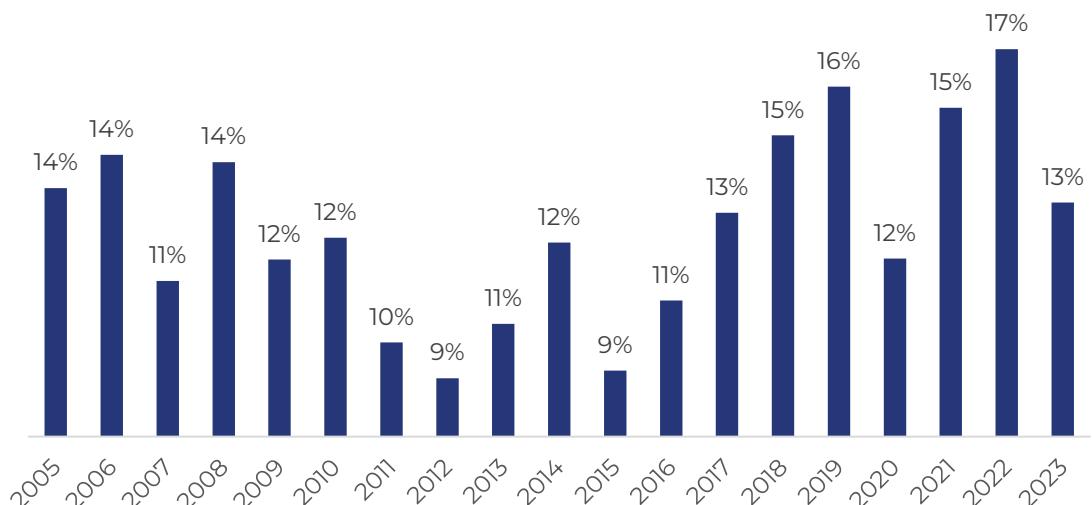
TENDENCIAS

Durante las dos últimas décadas la presión de las arcas públicas sobre la economía provincial, medida como la relación entre los ingresos que el fisco provincial recauda por sus propios medios por diversos conceptos¹ sobre el producto bruto geográfico (PBG), presenta **dos etapas**.

La primera, de tendencia **decreciente**, se extiende entre 2005 y 2012. En ese período la presión fiscal pasó de 13,6% a 9,3%.

La segunda etapa se extiende desde 2013 hasta 2023, donde la presión fiscal mantiene una tendencia **creciente**, alcanzando 13,2% del PBG, con un pico en 2022 de 16,6%.

Figura 1. Recaudación propia como % del Producto Bruto Geográfico, Tierra del Fuego, 2005-2023



Fuente: Elaboración propia en base a IPIEC.

Los ingresos que el fisco provincial obtiene por sus propios medios se componen de los ingresos tributarios, es decir, por el cobro de impuestos provinciales; ingresos no tributarios, que se componen del cobro de tasas, multas y derechos; regalías por la explotación de hidrocarburos; y otros ingresos no tributarios.

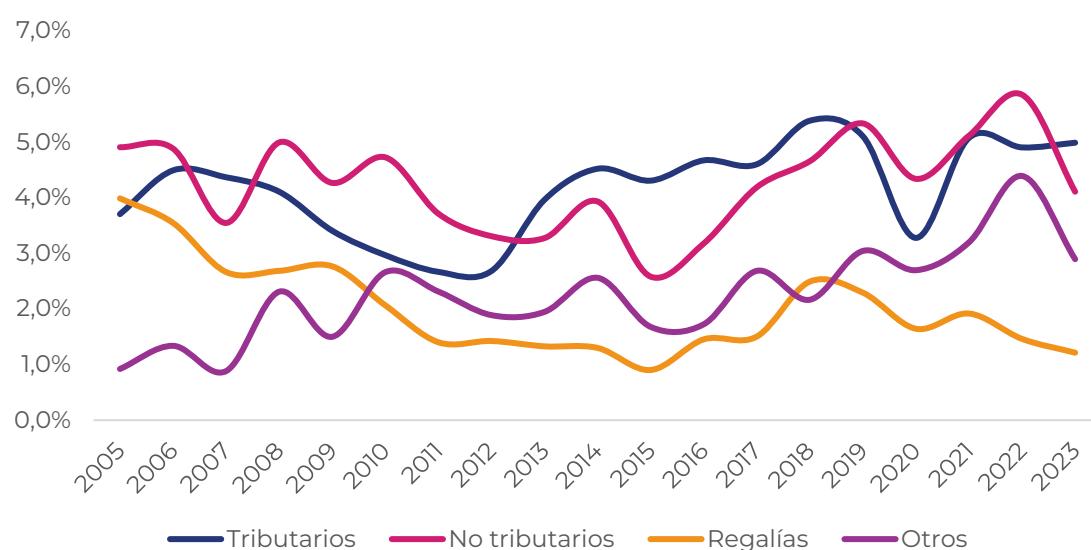
Al analizar la dinámica de cada componente se observa, en primer lugar, que tanto los ingresos tributarios como no tributarios tienen una magnitud similar en relación al PBG y determinan la dinámica agregada.

¹ Se consideran ingresos tributarios de origen provincial, ingresos no tributarios, regalías y otros.

En segundo lugar, los ingresos fiscales por **regalías pierden peso de forma sostenida**, pasando de 4% del PBG en 2005 a 1,2% en 2023, con un leve repunte en 2018.

Por último, el único concepto que incrementa su peso sobre el PBG es Otros ingresos tributarios, los cuales pasan de 0,9% a 2,9% entre 2005 y 2023, con un pico de 4,4% en 2022. Dentro de esta categoría se encuentran las Tasas retributivas de servicios (a la industria, actividad pesca y catastro), Multas y Derechos. En línea con lo señalado en numerosos informes de FINNOVA sobre el declive en la producción hidrocarburífera.

Figura 2. Recaudación propia como % del Producto Bruto Geográfico por tipo de ingreso, Tierra del Fuego, 2005-2023



Fuente: Elaboración propia en base a IPIEC.

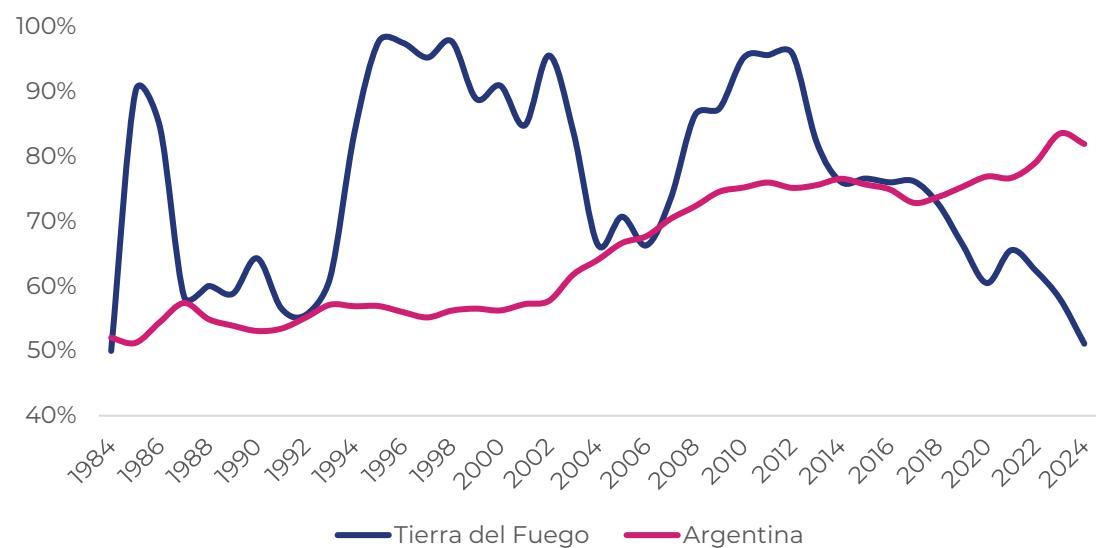
Dentro de los recursos tributarios, el de mayor peso es el impuesto a los Ingresos Brutos, el cual se divide en un régimen general, régimen simplificado y por convenio multilateral. Esta característica es compartida por el resto de las provincias argentinas, cuyas arcas provinciales tienen como principal ingreso este impuesto, el cual resulta distorsivo para la actividad productiva debido al denominado “efecto cascada”. Esto implica que el impuesto se cobra en cada etapa del proceso productivo acumulándose con las anteriores. Por lo tanto, aquellos bienes que se producen en más etapas como los manufactureros, resultan más castigados.

En la **Figura 3**, se plasma el peso de los ingresos por el cobro del impuesto a los Ingresos Brutos en Tierra del Fuego y en el resto de las provincias de forma agregada en los últimos 40 años. Allí se ve claramente cómo **este impuesto ha ganado participación en los fiscos provinciales con una leve desaceleración entre 2014 a 2017**. En efecto, mientras que en 1984 el peso de dicho tributo sobre los ingresos totales de las provincias era de 52%, en el **2024 alcanzó el 82%**.

La **dinámica provincial fue sustancialmente diferente y errática**, alternando períodos donde se encontraba en el mismo nivel que el promedio de las provincias y otros donde casi el 100% de la recaudación propia se explicaba por este gravamen.

Sin embargo, **desde el año 2017** hasta el día de hoy, con un leve salto en el año 2021, **la tendencia es hacia la reducción. En efecto, en el 2024 el Impuesto a los Ingresos Brutos representó sólo el 51% de la recaudación propia provincial, siendo la provincia que menos depende del mismo en todo el país.**

Figura 3. Recaudación de IIBB como % del total de recursos de origen provincial, 1984-2024



Fuente: Elaboración propia en base a DNAP.

La caída en el peso de la recaudación del Impuesto a los Ingresos Brutos en la provincia **coincide con una sostenida reducción de la alícuota efectiva promedio²**, lo cual sucede también en el resto de las provincias, en promedio. Ese año fue firmado el Consenso Fiscal 2017, el cual establecía un compromiso de las provincias, en lo que ataña a este gravamen, a emprender un sendero de reducción progresiva de alícuotas hasta alcanzar las alícuotas máximas por actividad allí establecidas³.

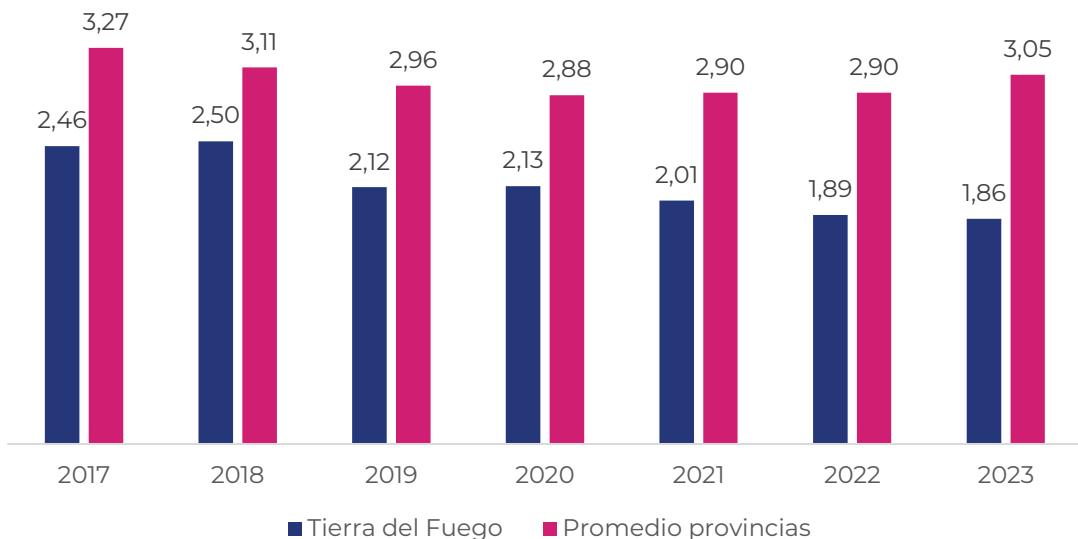
² La alícuota efectiva surge de dividir el impuesto determinado por cada contribuyente sobre la base imponible declarada, incluyéndose ventas gravadas y exentas. Esta puede diferir de la alícuota teórica, que es establecida anualmente por la Ley Tributaria de cada provincia.

³ Además establecía un compromiso en la eliminación de tratamientos diferenciales basados en el lugar de radicación o ubicación del contribuyente o los establecimientos productivos; la desgravación de los ingresos provenientes de las actividades de

Dicha reducción se ve interrumpida a partir del año 2021 en el promedio de las provincias y continuada en la provincia de Tierra del Fuego. En efecto, entre 2017 y 2020 la alícuota promedio en todas las provincias pasó de 3,27% a 2,88%, mientras que en el año 2024 volvió a crecer a 3,05%. Por su parte, en la provincia pasó casi sin interrupciones de una alícuota promedio de 2,46% en 2017 a 1,86% en 2023.

La comparación interprovincial demuestra que existen 13 provincias que tienen una alícuota inferior al promedio nacional y 11 por encima. En ese contexto, la provincia de **Tierra del Fuego tiene la alícuota promedio más baja de todo el país**. Este aspecto la diferencia del resto de las provincias patagónicas, ya que todas ostentan una tasa promedio superior al promedio nacional.

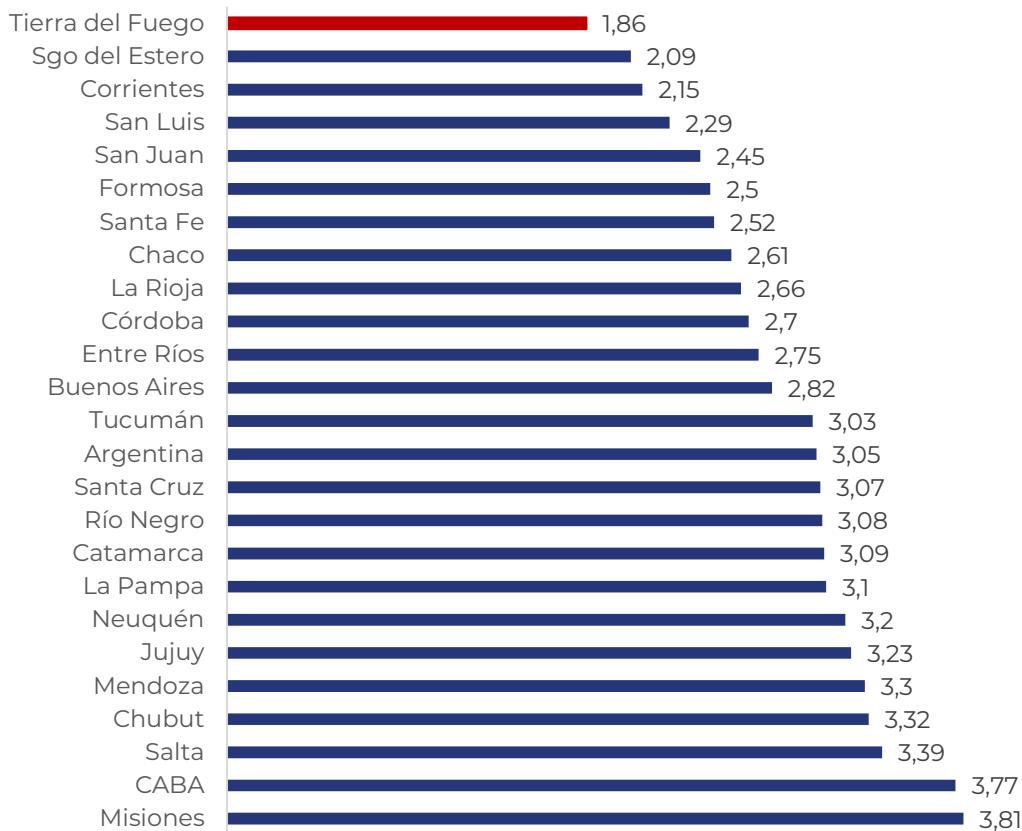
Figura 4. Alícuota efectiva promedio del Impuesto a los Ingresos Brutos, 2017-2023.



exportación de bienes, excepto las vinculadas con las actividades mineras, hidrocarburíferas y servicios complementarios y en desgravar los ingresos provenientes de prestaciones de servicios cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el exterior del país.

Fuente: Elaboración propia en base al Ministerio de Economía de Córdoba.

Figura 5. Alícuota promedio del Impuesto a los Ingresos Brutos por provincia, 2023.



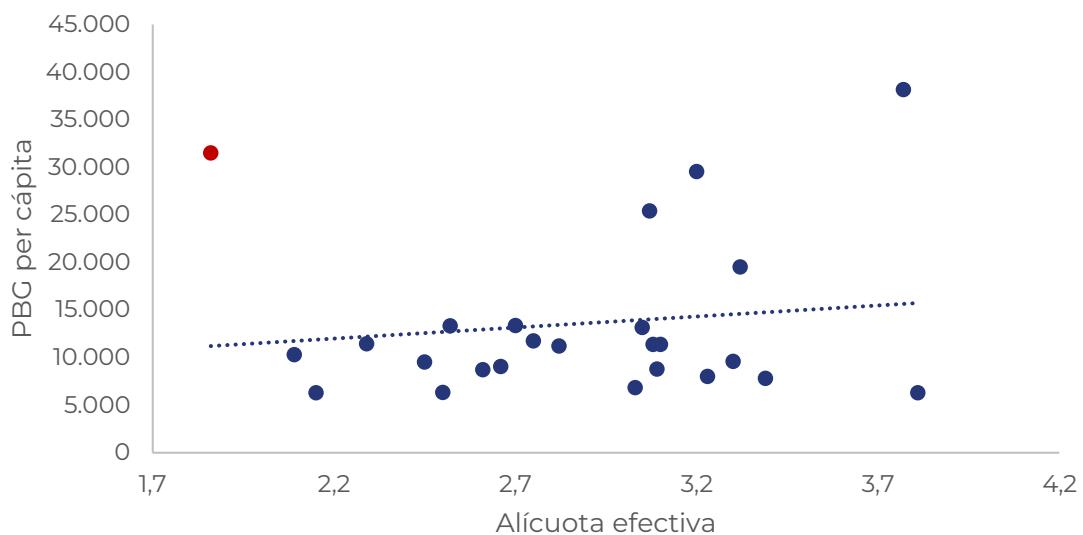
Fuente: Elaboración propia en base al Ministerio de Economía de Córdoba.

A partir de los datos de PBG per cápita de cada provincia y la alícuota promedio de cada provincia se intenta establecer algún tipo de correlación entre ambas variables. En la **Figura 6** puede apreciarse una **relación positiva entre PBG y alícuota**; observado a partir de una leve correlación entre aquellas provincias de mayores ingresos que cobran una mayor alícuota del Impuesto a los Ingresos Brutos.

Sin embargo, se observa que la misma tiene una fuerte influencia de cuatro provincias con PBG per cápita muy por encima de la media que parecen sesgar la tendencia. Se trata de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), Neuquén, Santa Cruz y Chubut.

Por otro lado, la provincia de Tierra del Fuego parece ser una excepción a esta regularidad, ya que es el **segundo distrito con mayor PBG per cápita y la menor alícuota**. Se aprecia claramente en la **Figura 6** donde la provincia está marcada en rojo.

Figura 6. Alícuota promedio de IIBB vs PBG per cápita, 2023.



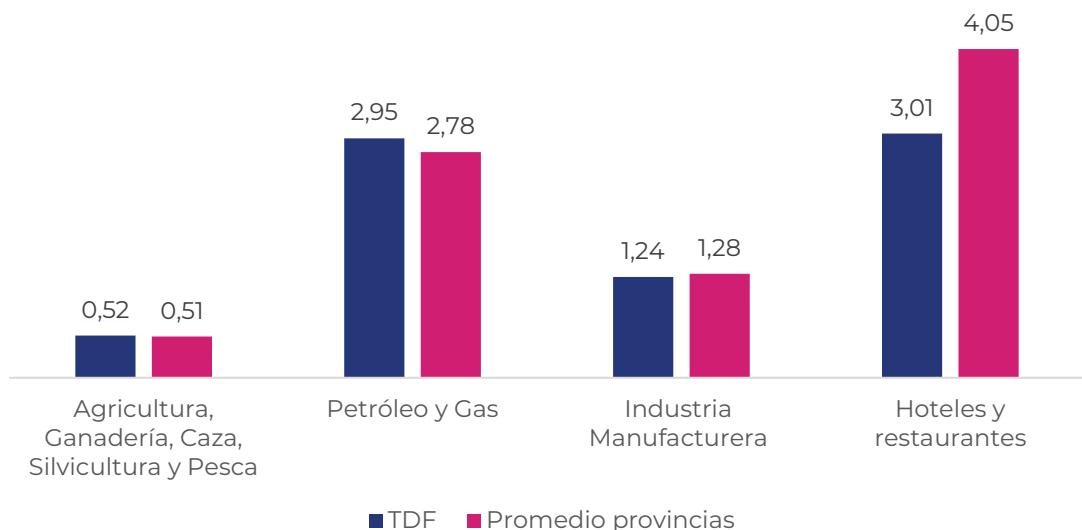
Fuente: Elaboración propia en base al Ministerio de Economía de Córdoba y DNAP.

Finalmente se considera la alícuota promedio cobrada en el año 2023 a las cuatro actividades más importantes en la provincia, a saber; Agricultura y ganadería; Petróleo y gas; Industria manufacturera y Hoteles y restaurantes, y se las compara con las alícuotas promedio del resto de las provincias.

En primer lugar, se observa que **dos sectores presentan alícuotas inferiores al promedio provincial (Agricultura y ganadería e Industria manufacturera)** y muy similares al promedio de las provincias.

Los **dos sectores restantes** presentan alícuotas **muy distantes** al promedio provincial. En efecto, el **sector hidrocarburífero** enfrentó una alícuota de 2,95%, **superior al promedio nacional**, en tanto el sector de **Hoteles y restaurantes**, asociado a la actividad turística, afrontó una alícuota de 3,01%, **muy inferior al promedio de las provincias**.

Figura 7. Alícuota promedio de IIBB en actividades seleccionadas, 2023



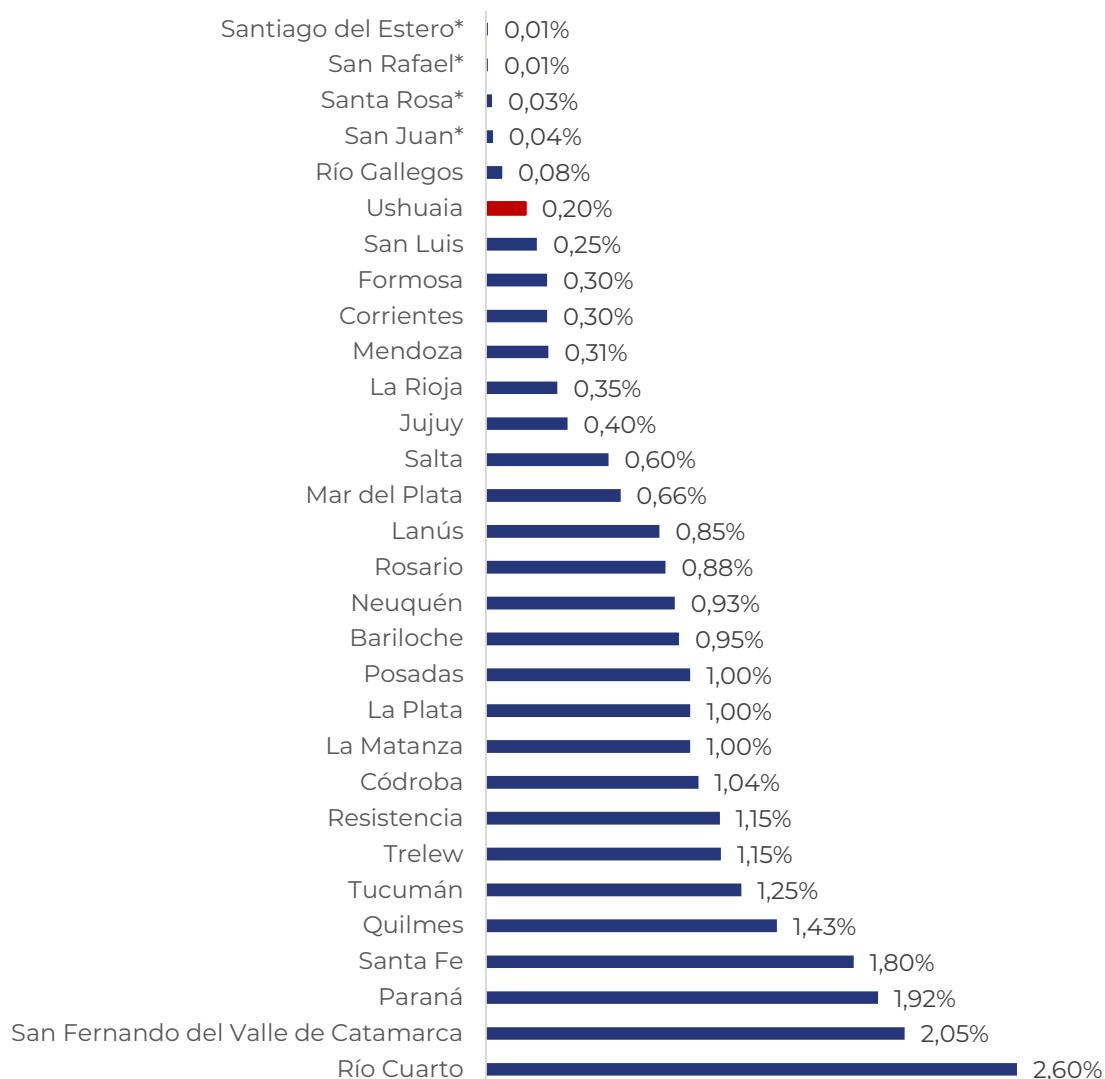
Fuente: Elaboración propia en base al Ministerio de Economía de Córdoba

Respecto de las tasas municipales que inciden sobre la actividad económica, se consideran las alícuotas máximas que pesan sobre el sector de Comercio en 30 municipios de nuestro país. Para los casos en los que existía una diferenciación entre comercio minorista y mayorista se toma un promedio de ambas alícuotas, mientras que para el caso de aquellos municipios en los que se tributa por monto fijo se calcula un equivalente ad valorem.

Como puede observarse en la **Figura 8**, la ciudad de Ushuaia ocupa el puesto 25º sobre el total de municipios considerados, lo cual la constituye como una jurisdicción de baja tributación para esta actividad en términos comparativos. Por debajo de ella se encuentran Río Gallegos y todos los municipios donde se tributa bajo un monto fijo, a saber, San Juan, Santa Rosa, San Rafael y Santiago del Estero.

Se observa que entre los 10 municipios con mayores alícuotas sobre la actividad de comercio predominan municipios de la región centro como Río Cuarto, Paraná, Santa Fe y Córdoba, así como también municipios de la provincia de Buenos Aires como Quilmes y La Matanza.

Figura 8. Alícuotas máximas sobre de TISH sobre el sector Comercio en municipios seleccionados, 2023.**



Fuente: Elaboración propia en base IARAF y CACS

*Provincias donde se tributan tasas municipales bajo un monto fijo.

**Tasa de inspección, seguridad e higiene. Este nombre se utiliza para englobar las diferentes denominaciones que reciben las tasas sobre la actividad económica en diferentes municipios.

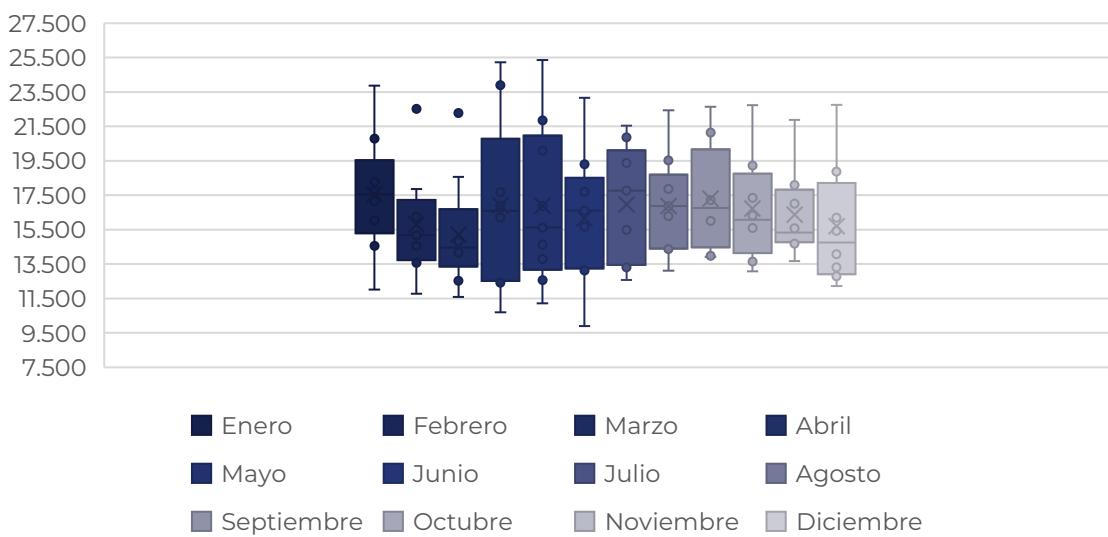
Estacionalidad de los ingresos brutos

Frente a lo que suele pensarse sobre la estacionalidad de los Ingresos Brutos en Tierra del Fuego, dada la importancia del turismo y otras actividades con fuerte concentración temporal. En efecto, los datos no muestran un patrón sistemático entre meses. Las diferencias observadas parecen responder más a variaciones puntuales que a un comportamiento estacional persistente.

En otras palabras, la recaudación de **IIBB no presenta un ciclo mensual marcado**: los valores tienden a fluctuar sin repetir una secuencia regular a lo largo de los años. Esto sugiere que los cambios en la actividad provincial se explican más por factores coyunturales o específicos de cada período que por una estacionalidad económica definida.

Lo cierto es que sí existen meses durante los cuales la recaudación por ingresos brutos es **más volátil**, identificándose con los meses de temporada sobre la provincia fueguina (abril a julio).

Figura 9. Diagramas de caja de los ingresos brutos distribuidos a lo largo de los meses, Tierra del Fuego, 2017-2025. Millones de pesos constantes de agosto de 2025.



Fuente: elaboración propia en base a MECON nacional.

EFECTOS INDIRECTOS

Los resultados muestran que los sectores de servicios, por su peso en la estructura de costos y su amplia red de vínculos productivos, son los principales impulsores tanto de la recaudación efectiva como de la propagación de costos, amplificando el impacto tributario más allá de las alícuotas nominales. Según las particularidades de cada sector, una modificación en las alícuotas teóricas puede repercutir principalmente en la recaudación (como en hoteles y restaurantes), en los costos (como en correo o comercio), o en ambos frentes (como en telefonía celular y electricidad, gas y agua).

Si bien la recaudación provincial se registra según la alícuota aplicada y el sector correspondiente, las relaciones entre sectores —a través de las compras

y ventas que realizan entre sí— pueden modificar el papel de cada uno en la generación de ingresos.

Así, **algunos sectores que en principio enfrentan una alícuota baja pueden terminar aportando mucho**, ya que pagan el impuesto al comprar insumos. Del mismo modo, otros sectores que parecen tener un impacto menor pueden convertirse en importantes transmisores del impuesto, al incorporarlo a sus costos y trasladarlo a una amplia red de clientes.

Estos efectos indirectos, que permiten rastrear cómo se propaga el impuesto a lo largo de la cadena productiva, serán analizados con mayor detalle en relación con los Ingresos Brutos provinciales. Este enfoque brinda una mirada más completa de la recaudación por sector, más cercana a la idea de una alícuota efectiva y del peso real del impuesto en los precios finales.

La mirada hacia atrás. Actividades con mayor impulso de IIBB directos e indirectos.

¿Qué sector tributa más con un dólar adicional de demanda?

El análisis de los encadenamientos productivos muestra que un **aumento de un dólar en la demanda final** genera una recaudación de Ingresos Brutos superior a la que se desprende de las alícuotas teóricas. En promedio, la **tributación pasa del 3,1% teórico al 4,2% efectivo**, reflejando el impacto de los efectos indirectos que se transmiten a lo largo de las cadenas productivas.

En otras palabras, por cada dólar de compras en cualquier sector, según las alícuotas establecidas, deberían recaudarse en promedio 3,1 centavos de dólar. Sin embargo, al considerar los efectos indirectos del impuesto —es decir, el aumento de la producción y de la tributación asociada en los distintos sectores—, la recaudación efectiva asciende a 4,2 centavos de dólar.

Nótese que los valores de las alícuotas promedio distan de las alícuotas efectivas analizadas previamente, debido a que en esta ocasión consideramos un modelo teórico, por lo que las alícuotas son las que rigen legalmente en cada sector. Además, hay diferencias en el año de análisis (2025 en este caso versus 2023) y en la cantidad de sectores considerados (incluimos las 18 actividades informadas, armonizadas en los 45 sectores de la Matriz Insumo-Producto estimada).

Si indagamos en las diferencias entre actividades, surgen algunos datos interesantes. Por ejemplo, la diferencia es más marcada en los sectores terciarios y secundarios.

En el caso de los servicios, la recaudación efectiva resulta mayor debido a la combinación de alícuotas más elevadas y fuertes encadenamientos que amplifican el efecto inicial, especialmente en actividades relacionadas con la conectividad física y digital.

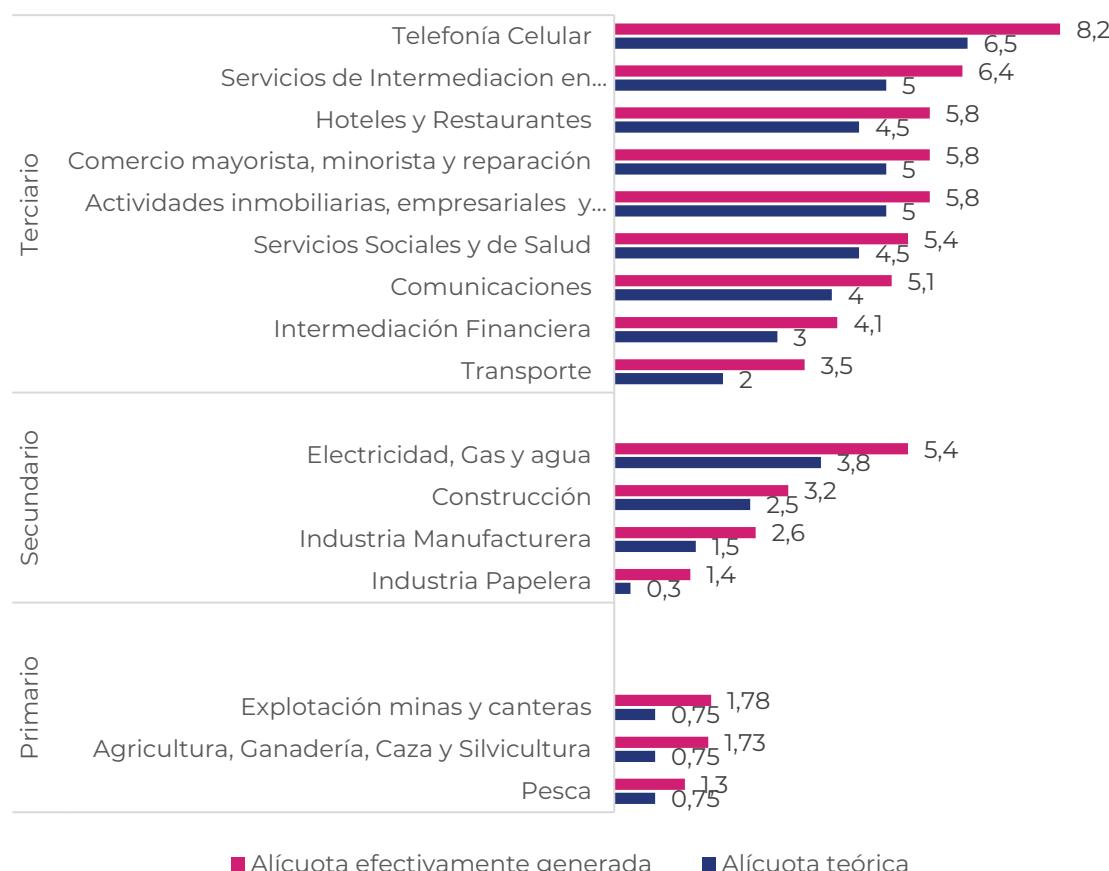
En ese sentido, en el **sector terciario**, la **alícuota promedio pasa del 4,0% al 5,2%**, ganando 1,2 puntos porcentuales por impacto indirecto en otros sectores. En el **sector secundario aumenta del 1,7% al 2,8%**, ganando 1,1 puntos pese a partir de niveles teóricos más bajos.

A nivel de actividades específicas, en los servicios, se destaca la recaudación indirecta generada por **telefonía celular** (pasa del 6,5% teórico al 8,2% efectivo), servicios de **intermediación** (del 5,0% al 6,4%) y **hoteles y restaurantes** (del 4,5% al 5,8%).

El transporte muestra un caso particular: aunque su recaudación total vía alícuota teórica no es tan elevada, el efecto indirecto es notable, con un incremento de 1,5 puntos porcentuales (del 2,0% al 3,5%).

En el sector secundario, se destacan **Electricidad, Gas y Agua** (pasa del 3,8% teórico al 5,4% efectivo) y **Construcción**, con una alícuota teórica que pasa del 2,5% a una efectiva del **3,2% considerando la recaudación generada en otros sectores**. En términos de aumento indirecto, sobresalen también las industrias papeleras (pasan del 0,3% al 1,4%).

Figura 10. Alícuotas Teóricas y Alícuotas efectivamente generadas por sector, 2025, Tierra del Fuego.



Fuente: Elaboración propia en base a MECON, INDEC y OCDE.

La mirada hacia adelante. Actividades con mayor propagación de IIBB en precios y costos

¿Qué sector encarece más al resto con un adicional de alícuota?

Además de analizar cuántos impuestos genera la compra en cada sector, es relevante observar cuánto se encarecen los precios a partir de las alícuotas aplicadas. Esta visión desde la oferta complementa la lectura desde la demanda: mientras la primera capta el efecto arrastre asociado a la compra de insumos, la segunda muestra el **efecto propagación** que se produce cuando un sector vende insumos estratégicos a otros.

En otras palabras, aquí interesa medir el efecto en precios de un **dólar adicional de oferta**. Si la alícuota pasa de cero a su valor teórico, es esperable que el impuesto se traslade al comprador y el precio del bien aumente en proporción a dicha alícuota.

Sin embargo, al considerar la red de interacciones entre sectores vendedores y compradores, el impacto total sobre los precios no proviene únicamente de la alícuota directa que recarga el sector vendedor, sino de la combinación entre ésta y los encadenamientos hacia adelante que se generan por los sectores compradores.

En consecuencia, el efecto total sobre los precios suele ser superior al impacto directo del impuesto, ya que el aumento inicial se propaga a través de los costos de producción de numerosos sectores. Esto refleja el carácter multiplicador de los insumos estratégicos, cuya carga tributaria se amplifica al incorporarse en una amplia red de actividades productivas.

Cuando un insumo es esencial y se utiliza de forma generalizada, su alícuota puede tener un efecto significativo no sólo en su propio precio, sino también en el de los bienes y servicios que lo emplean como componente de costo. Este impacto se estima combinando las alícuotas sectoriales con los encadenamientos hacia adelante.

En promedio, el efecto final alcanza el 4,6% del precio inicial, superando el 3,1% de alícuota promedio teórica, lo que da cuenta de la magnitud del impacto indirecto sobre costos y precios, del orden del 1,5 puntos porcentuales (p.p.).

En otras palabras, partiendo de un nivel de precios igual a 1 dólar en todos los sectores, la aplicación desde cero de un impuesto a los Ingresos Brutos provocaría un aumento promedio de precios del 3,1% de manera directa, al que se sumaría un 1,5% adicional por efectos indirectos, producto de la propagación del impuesto entre los distintos sectores económicos. En conjunto, el nivel general de precios se elevaría de 1 dólar a 1,046 dólares, reflejando el efecto combinado directo e indirecto del nuevo tributo.

Al analizar el impacto por sectores, se observan diferencias significativas. En el sector servicios, la implementación del impuesto generaría un aumento directo del 4%, elevando su precio a 1,04 dólares. Sin embargo, este incremento no se limita al sector donde se aplica: el traslado a precios se propaga a lo largo de toda la red productiva, afectando a los sectores que compran y venden entre sí; siendo el efecto en otros de 0,057 dólares.

En síntesis, el sector servicios vuelve a ser el más relevante: su impacto en precios pasa del 4% inicial al 5,7% total al considerar el encarecimiento en otros sectores. Le sigue el sector secundario, con un aumento que va del 1,7% al 2,6%, y finalmente el sector primario, cuyo impacto se eleva del 0,8% al 1,2%. En conjunto, estos resultados muestran cómo un impuesto aplicado inicialmente sobre un solo sector puede amplificarse a través de los encadenamientos productivos, afectando a toda la estructura económica.

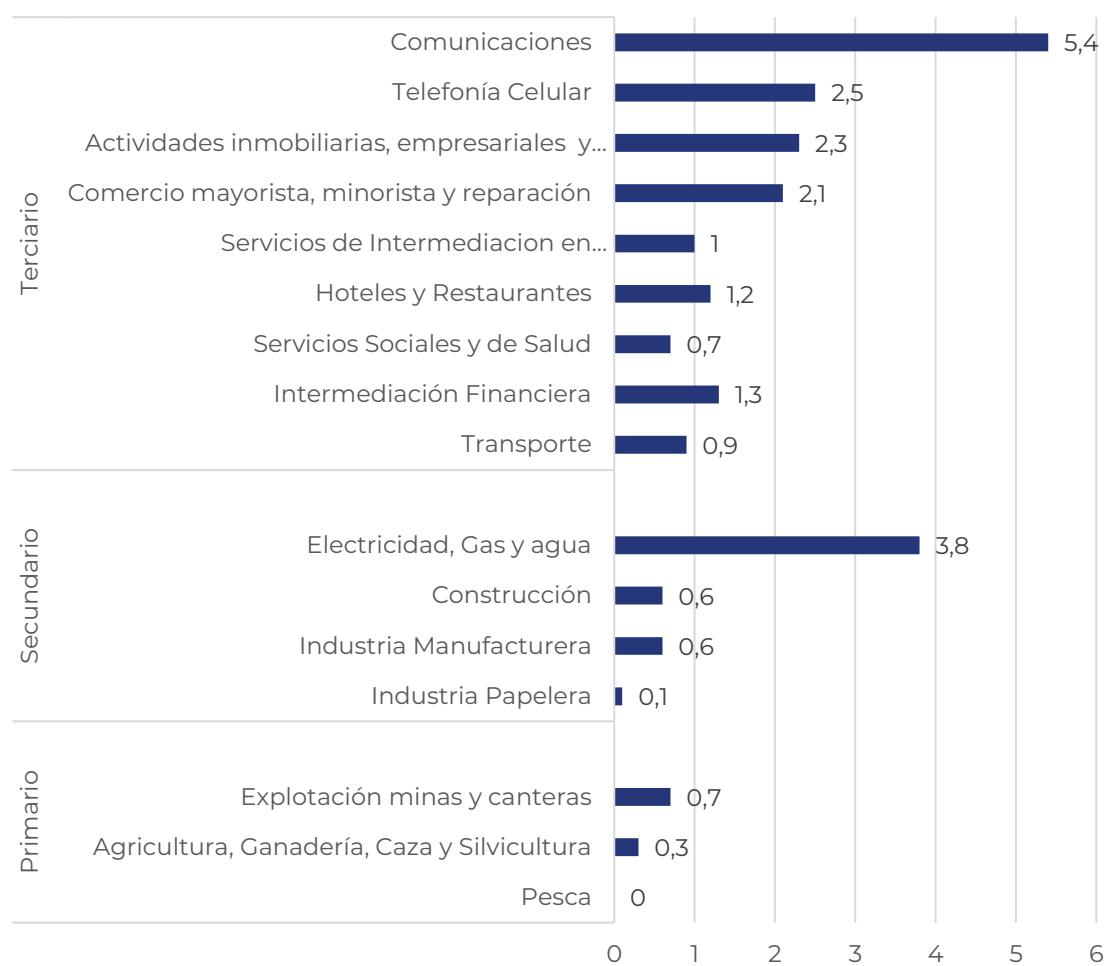
Si nos concentramos sólo en el efecto propagación (encarecimiento en otros sectores), dentro de los servicios, destacan comunicaciones (5,4 p.p. de

impacto en costos de otros sectores a partir de su alícuota), telefonía celular (2,5 p.p.), actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler (2,3 p.p.) y comercio (2,1 p.p.). En todos los casos, la infraestructura de conexión y comunicación cumple un papel fundamental, ya que sus alícuotas se propagan fuertemente hacia el resto de la economía.

En el sector secundario, Electricidad, Gas y Agua (EGyA) vuelve a ocupar un rol central como propagador de costos: aunque su alícuota inicial promedio es del 3,8%, su influencia sobre otros sectores eleva su impacto efectivo al 7,5%; llevando su impacto en costos de otros sectores al 3,8 p.p.

Es decir, en EGyA por cada dólar de oferta y tributación en el sector, el precio de la energía debe incluir 3,7 centavos para IIBB y el resto de sectores también se encarecen 3,8 centavos de dólar.

Figura 11. Impacto en costos de otros sectores. Efecto propagación en puntos porcentuales respecto de la alícuota base, Tierra del Fuego, 2025.



Fuente: Elaboración propia en base a MECON, INDEC y OCDE.

DATOS

Se tomaron las alícuotas vigentes para 2025 informadas por el Ministerio de Economía (2025). En particular, se utilizaron las alícuotas teóricas informadas para Ingresos Brutos y en el caso de la provincia, se agregó la alícuota correspondiente al Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales.

FUENTES

Ministerio de Economía (2025). Alícuotas teóricas por provincia, 2025.
Disponible en: <https://www.economia.gob.ar/dnap/recursos.html>

Ministerio de Economía y Gestión Pública de Córdoba (2022). Alícuotas de ingresos brutos por provincia, año 2022. Disponible en:
<https://economia y gesti on publica.cba.gov.ar/publicaciones/alicuotas-de-ingresos-brutos-por-provincia-ano-2022-2/>

Legislatura de Córdoba (2020). Informe de presión tributaria: análisis comparado. Disponible en: <https://legislaturacba.gob.ar/wp-content/uploads/2020/06/Informe-de-Presio%CC%81n-Tributaria.-Ana%CC%81lisis-comparado.pdf>



Fundación Innovación Fueguina

Construimos un futuro
hecho en Tierra del Fuego